



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2017-MDT/A

000454

El Tambo, 29 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 293-2017-MDT/GM de 29 de diciembre de 2017 del Gerente Municipal, el Informe N° 219-2017-MDT/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de 29 de diciembre del 2017, con el que se recomienda aprobar la desagregación de los recursos aprobados con Decreto Supremo N° 403-2017-EF, por un monto total de S/. 757,986.00 (Setecientos cincuenta y siete mil, novecientos ochenta y seis mil 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; el numeral 1) de su artículo 39° precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° dispone que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y, el numeral 1) de su artículo 75° dispone que, son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 283-2016-MDT/CM/SO, de 21 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2017; y, con Resolución de Alcaldía N° 331-2016/A de 23 de diciembre de 2016 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, en la suma de S/. 37'127,868.00 (Treinta y siete millones ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 403-2017-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública de infraestructura urbana a favor de los gobiernos locales, en el cual establece que a la Municipalidad distrital de El Tambo le corresponde el monto de transferencia por la suma de S/. 757,986.00 (Setecientos cincuenta y siete mil, novecientos ochenta y seis y 00/100 soles) para la ejecución de la obra:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Struyendo al pueblo de todo corazón!

000453

"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL AA.HH. LA VICTORIA SECTOR A, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN", con código SNIP N° 172180, siendo necesario la generación de la nota de modificación presupuestal Tipo 001 – Transferencias de Partidas entre Pliegos; asimismo, este Decreto en los numerales 1), 2) y 3) de su artículo 2° establece que, el Titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1) del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 2) del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, e instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y contando con los Informes favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Incorporación de Mayores Fondos y la desagregación de los recursos autorizados según Decreto Supremo N° 403-2017-EF, por un monto total de S/. 757,986.00 (Setecientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

➤ INGRESOS

Fuente de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Rubro de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Programa Presupuestal	: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios
TOTAL INGRESOS	: S/. 757,986.00

➤ EGRESOS

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de El Tambo
Fuente de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Rubro de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Programa Presupuestal	: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios
Función	: 15 Transporte
División	: 036 Transporte Urbano
Grupo funcional	: 0074 Vías Urbanas
Meta Presupuestal	: 0143 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL AA.HH. LA VICTORIA SECTOR A, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN",
Especifica de gasto	: 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata
TOTAL EGRESOS	: S/. 757,986.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000452

incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO